



TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

RESOLUCIÓN N° 003-TE/2015

Lima, 8 de abril del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por la señora María Isabel Jhong Guerrero, Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con relación a los artículos "Repartieron panetones, galletas y 'Pulpín' en lugar de alimentos en San Martín" y "Presionan a testigos para que rectifique denuncias de corrupción en Qali Warma", publicados en el diario La República, el 7 y 29 de enero del 2015, respectivamente, y al titular en portada "Funcionarios de Qali Warma presionaron a denunciadores de actos de corrupción", publicado en el diario La República, el 29 de enero.; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Carlos Castro Cruzado, Sub Director del diario La República.

CONSIDERANDO

Que la quejosa señala que en el artículo "Repartieron panetones, galletas y 'Pulpín' en lugar de alimentos en San Martín" se informa que ex proveedores de alimentos en el departamento de San Martín incumplieron con sus obligaciones contractuales entregando alimentos distintos a los requeridos o en menores cantidades. Indica que por ello, envió una comisión al departamento mencionado. Refiere que dicha comisión obtuvo la declaración de la señora Milagritos Requena, quien manifiesta que no ha declarado al diario, sin embargo en el artículo cuestionado dicha persona aparece como fuente. Al observar la contradicción, la quejosa señala que conformó otra comisión con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan. Indica además que el 28 de enero fue entrevistada por una periodista del diario La República a quien le informó sobre las acciones adoptadas para verificar la veracidad de lo denunciado en el artículo, pero el 29 de enero, La República publicó el artículo "Presionan a testigos para que rectifique denuncias de corrupción en Qali Warma", y no recogió sus declaraciones, por lo cual remitió una carta al medio de comunicación mencionado desmintiendo dichos hechos.

Que el diario La República ha presentado copia de la declaración jurada notarial, de fecha 28 de enero del 2015, de la señora Milagritos Requena en la que ratifica las declaraciones publicadas en el diario La República, el 7 de enero del 2015. Asimismo, el subdirector del diario La República señala, en su respuesta enviada al Tribunal de Ética, que la versión de la quejosa fue consignada en el artículo "En otros 5 poblados también se repartió panetón y Pulpín en lugar de alimentos", publicado el 30 de enero del 2015.

Que el Tribunal de Ética observa que el diario La República cumplió con difundir la versión de ambas partes. Asimismo la declaración jurada notarial de la señora

Milagritos Requena enviada por el diario la República ratifica que dicha persona declaró al dicho medio de comunicación.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

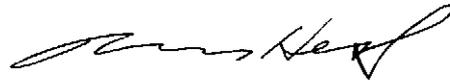
SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja presentada por la señora María Isabel Jhong Guerrero, Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

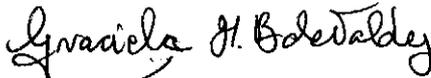
Regístrese, comuníquese y archívese.



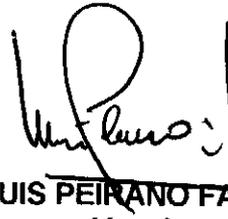
TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal